



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 17 de octubre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 179-2024-CF-FCNM - Bellavista, 17 de octubre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, realizada el 17 de octubre de 2024, sobre el documento de fecha 23 de septiembre de 2024, presentado por el Dr. Jorge Martín Quispe Sánchez, mediante el cual solicita el pago de remuneraciones por su labor docente en la Escuela Profesional de Física desde enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el artículo 67 de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, según lo dispuesto en el artículo 318, numeral 9, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los docentes ordinarios tienen derecho a solicitar licencias, con o sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N.º 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en sus artículos 4, 5 y literal b) del artículo 6, que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda. Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario. Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, se tiene la licencia sin goce de remuneraciones, entre los cuales están las capacitaciones no oficializadas;

Que, el Capítulo IV: De la Tramitación para el Otorgamiento de Licencias sin Goce de Remuneraciones del Reglamento mencionado, establece en el artículo 23, que la licencia por motivos particulares, se regirá por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 286-2023-R, de fecha 09 de mayo de 2023, se otorgó la licencia sin goce de haber, por motivos personales al Dr. Jorge Martín Quispe Sánchez, docente adscrito a la Facultad Ciencias Naturales y Matemática, por el periodo del 01 de abril hasta el 01 de agosto del 2023;

Que, mediante documento, de fecha 27 de junio del 2023, el docente auxiliar a tiempo parcial Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, solicita la ampliación de licencia sin goce de haber, por motivos de salud, desde el 02 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 219-2023-CF-FCNM, de fecha 21 de noviembre de 2023, se otorgó, con eficacia anticipada, la Ampliación de Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares a favor del docente auxiliar a tiempo parcial Dr. Jorge Martín Quispe Sánchez, adscrito al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con código N°002920, a partir del 02 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, la solicitud inicial de licencia sin goce de haber del Dr. Quispe Sánchez fue aprobada en primera instancia por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y dado que no se recibió respuesta negativa por parte de la Dirección General de Administración (DIGA) respecto a la ampliación de licencia solicitada, se permitió al Dr. Quispe Sánchez continuar con su licencia hasta el 31 de diciembre de 2023, reintegrándose a sus funciones el 2 de enero de 2024. Posteriormente, se le asignaron labores docentes para el Ciclo de Nivelación 2024-N, así como para los Semestres Académicos 2024-A y 2024-B, las cuales fueron aprobadas mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad N.º 012-2024-CF-FCNM, de fecha 4 de enero de 2024; N.º 039-2024-CF-FCNM, de fecha 1 de marzo de 2024; y N.º 140-2024-CF-FCNM, de fecha 3 de septiembre de 2024, respectivamente;

Que, mediante documento, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Dr. Jorge Martin Quispe Sánchez solicita el pago de remuneraciones por la función docente que está realizando en la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática desde enero de 2024 hasta la fecha. Informando que, durante el año 2023, le diagnosticaron el Principio de Parkinson y Neuropatía Diabética, lo que le llevó a solicitar licencia por salud desde el 1 de abril hasta el 31 de julio; sin embargo, al ser docente a tiempo parcial, solo se le aprobó la licencia sin goce de haber, según la Resolución Rectoral N.º 286-2023. Dado que necesitaba continuar con su tratamiento médico, solicitó una ampliación de su licencia hasta el 31 de diciembre de 2023, que fue aprobada según la Resolución N.º 219-2023-CF-FCNM. Después de finalizar sus licencias, se reintegró a sus funciones el 02 de enero de 2024 y se le asignó el dictado del curso de Metodología de la Investigación Científica en el Ciclo de Verano, por el cual no recibió pago alguno. Además, para los semestres 2024-A y 2024-B, recibió los memorandos 021 y 067 sobre la asignación de carga lectiva y no lectiva, los cuales ha cumplido hasta la fecha en el semestre 2024-B. En este sentido, han transcurrido 9 meses desde su reintegro sin recibir sus remuneraciones correspondientes por el trabajo realizado;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 17 de octubre del 2024, tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, el documento presentado por el Dr. Jorge Martin Quispe Sánchez, los señores consejeros acordaron rectificar la Resolución de Consejo de Facultad N.º 219-2023-CF-FCNM, mediante el cual se otorgó la ampliación de licencia sin goce de haber, por motivos particulares a favor del docente Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, con el fin de validar oficialmente que la licencia se otorgó de acuerdo con los procedimientos y normativas vigentes, y que su reincorporación el 02 de enero de 2024 fue conforme a las disposiciones institucionales, respaldando así su derecho al pago de remuneraciones por la labor docente efectuada desde esa fecha;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RECTIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N.º 219-2023-CF-FCNM, de fecha 21 de noviembre de 2023, proponiendo al Consejo Universitario, con eficacia anticipada, el otorgamiento de la Ampliación de Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares a favor del docente auxiliar a tiempo parcial Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, adscrito al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con código N°002920, a partir del 02 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023.
- 2º. **DEVOLVER**, al despacho Rectoral los expedientes relacionados, proponiendo la realización de los pagos correspondientes, considerando que el docente se reincorporó el 02 de enero de 2024 y ha cumplido con las labores docentes hasta la fecha.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Unidad de Recursos Humanos, Departamento Académico de Física, Escuela Profesional de Física e interesados (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN** – Decano (e) y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico